



## DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

**ORDEN de 10 abril de 2015, del Consejero de Hacienda y Administración Pública, por la que se da publicidad al Acuerdo de 9 de marzo de 2015, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el modelo de acuerdo de adhesión de (Entidad Local) con el Gobierno de Aragón para la prestación mutua de servicios de administración electrónica prevista en el convenio de colaboración suscrito con fecha 19 de febrero de 2008, entre el Ministerio de Administraciones Públicas y la Comunidad Autónoma de Aragón.**

Con fecha 9 de marzo de 2015 el Gobierno de Aragón adoptó un Acuerdo en el que se aprobó el modelo de acuerdo de adhesión de (Entidad Local) con el Gobierno de Aragón para la prestación mutua de servicios de administración electrónica prevista en el convenio de colaboración suscrito con fecha 19 de febrero de 2008, entre el Ministerio de Administraciones Públicas y la Comunidad Autónoma de Aragón, según los términos que se transcriben:

Primero.— Aprobar el modelo de Acuerdo de Adhesión de (entidad local) con el Gobierno de Aragón para la prestación mutua de servicios de administración electrónica prevista en el convenio de colaboración suscrito con fecha 19 de febrero de 2008, entre el Ministerio de Administraciones Públicas y la Comunidad Autónoma de Aragón.

Segundo.— Facultar al Consejero de Hacienda y Administración Pública, para suscribir, en nombre del Gobierno de Aragón, los correspondientes Acuerdos para la prestación de servicios de administración electrónica con las Entidades Locales ubicadas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Tercero.— Los Acuerdos que se suscriban al amparo del modelo de Acuerdo que se aprueba, deberán ser inscritos en el Registro de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón en aplicación de la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón y del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Cuarto.— El modelo de Acuerdo, que mediante el presente Acuerdo se aprueba, será objeto de publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 10 de abril de 2015.

**El Consejero de Hacienda  
y Administración Pública,  
JAVIER CAMPOY MONREAL**

**ACUERDO DE ADHESIÓN DE (ENTIDAD LOCAL) CON EL GOBIERNO DE ARAGÓN PARA LA PRESTACIÓN MUTUA DE SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA PREVISTA EN EL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO CON FECHA 19 DE FEBRERO DE 2008, ENTRE EL MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN**

En Zaragoza, a            de            de 2

**REUNIDOS**

De una parte, D. (*Consejero autorizado*), que actúa en nombre y representación del Gobierno de Aragón al amparo de la autorización conferida al efecto por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 9 de marzo de 2015.

De otra parte, D. (*nombre, cargo de la entidad*), en nombre y representación del mismo, de acuerdo con (*acreditación de la representación que ostenta*)

Las partes se reconocen mutuamente capacidad y legitimación bastantes en Derecho para suscribir el presente Acuerdo y para quedar obligadas en los términos contenidos en el mismo y en su virtud

**EXPONEN**

El 19 de febrero de 2008, se suscribe un Convenio de colaboración entre el Ministerio de Administraciones Públicas y la Comunidad Autónoma de Aragón para la prestación mutua de servicios de administración electrónica. Este Convenio prevé en su Anexo I, sobre el servicio de conexión a la Red SARA, que la Comunidad Autónoma debe facilitar y promover el acceso a la Red SARA de las Diputaciones y/o Ayuntamientos de su ámbito territorial, con la tecnologías, mecanismos y procedimientos que estas acuerden, así como garantizar la continuidad del servicio en la parte que le corresponda.

De conformidad con lo establecido en la cláusula séptima de dicho Convenio, que establece que las partes pueden proponer la revisión del mismo en cualquier momento para introducir las modificaciones que se estimen pertinentes, se suscribe, con fecha 13 de octubre de 2011, el Acuerdo de Revisión del Convenio entre el Ministerio de Política Territorial y Administración Pública y la Comunidad Autónoma de Aragón, para la prestación mutua de servicios de administración electrónica suscrito el 19 de febrero de 2008.

El Acuerdo de Revisión del Convenio modifica la cláusula segunda con la finalidad de que los entes locales ubicados en el territorio de la Comunidad Autónoma sean partícipes de todos los servicios acordados en el Convenio, es decir, no sólo del servicio de conexión a la Red SARA, sino también a los servicios a los que se hace referencia en los Anexos II y III relativos a la "Intermediación de datos entre Administraciones Públicas" y a los "Servicios ofrecidos a través de plataforma de validación y firma electrónica @firma", respectivamente, así como los servicios que pudieran incorporarse al Convenio en el futuro, y ello, con el objetivo de avanzar con rapidez y eficacia en el desarrollo de la administración electrónica para dar efectivo cumplimiento a la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, que obliga a todas las Administraciones Públicas

a posibilitar a los ciudadanos la relación electrónica con un conjunto de servicios electrónicos a disposición de todas las Administraciones, que hagan posible el efectivo cumplimiento de la obligación legalmente establecida.

Ambas partes están interesadas en la firma del presente Acuerdo de adhesión a la prestación mutua de servicios de administración electrónica prevista en el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Administraciones Públicas y la Comunidad Autónoma de Aragón y es por ello que se formaliza el presente Acuerdo de adhesión de conformidad con las siguientes

## CLÁUSULAS

### **Primera: Objeto.**

El presente Acuerdo tiene por objeto establecer los términos y condiciones generales para un aprovechamiento común de los servicios electrónicos que preste la Comunidad Autónoma de Aragón en virtud del Convenio de colaboración suscrito el 19 de febrero de 2008 entre el Ministerio de Administraciones Públicas y la Comunidad Autónoma de Aragón a las Entidades Locales firmantes.

Ello se traduce en la disponibilidad de los servicios electrónicos, facilitando el acceso y uso común de los mismos, que se llevará a cabo en los términos que establece el presente Acuerdo y en las cláusulas particulares de aplicación a cada servicio recogidas en los Anexos I, II y III del Convenio.

### **Segunda: Ámbito de aplicación.**

Las partes que suscriben el presente Acuerdo podrán acceder a las funcionalidades proporcionadas por los servicios relacionados en los Anexos del Convenio y que a continuación se especifican:

1. Conexión a la Red SARA.\*
2. Servicios ofrecidos por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para la intermediación de datos entre Administraciones Públicas. \*
3. Servicios ofrecidos por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Pública a través de la plataforma de validación y firma electrónica @firma.\*
4. Servicios que en el futuro puedan incorporarse al Convenio.

*\* Servicio que solicite la Entidad firmante: todos o alguno de ellos.*

### **Tercera: Protección de Datos Personales.**

El tratamiento de los datos personales que precisen las partes que firman el presente Acuerdo, estará sujeto a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y sus normas de desarrollo.

### **Cuarta: Régimen económico.**

Este Acuerdo no comporta obligaciones económicas entre las partes firmantes.

**Quinta: Vigencia.**

El presente Acuerdo será efectivo desde la fecha de la firma, y extenderá su vigencia por un plazo de 3 años, prorrogándose automáticamente por períodos anuales, salvo denuncia por alguna de las partes, por escrito y con una antelación mínima de tres meses antes de la fecha del vencimiento del plazo de 3 años o de cualquiera de las prórrogas.

**Sexta: Comunicación al Ministerio competente en materia de administración electrónica.**

En aplicación de la cláusula segunda del Acuerdo de Revisión del Convenio, la Comunidad Autónoma de Aragón, informará previamente al Ministerio competente en materia de administración electrónica de la Entidad Local que se incorpora a la utilización de cada una de las funcionalidades.

**Séptima: Registro.**

En aplicación del artículo 31 de la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, este Acuerdo será inscrito, para su publicidad, en el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**Octava: Naturaleza y jurisdicción competente.**

Mediante la firma del presente Acuerdo, las partes se comprometen a resolver de mutuo acuerdo las incidencias que puedan surgir en su cumplimiento.

El presente Acuerdo tiene naturaleza administrativa, y en consecuencia, todas las cuestiones litigiosas que surjan entre las partes durante el desarrollo y ejecución del mismo se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad por cuanto antecede, firman los comparecientes el presente Acuerdo por triplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados, rubricando cada una de las páginas de las que consta.

**Por el Gobierno de Aragón,**

**Por (Entidad),**

**D.**

**D.**